



UNIVERSIDAD DE CORDOBA



SOLICITUD DE COTUTELA DE TESIS DOCTORAL

Entre

La Università degli Studi di Ferrara

Y

La Universidad de Córdoba

REUNIDOS:

De una parte, el Rector de la Universidad de Córdoba (UCO), Dr. D. José Carlos Gómez Villamandos

Y de la otra, el Rector de la Universidad de Ferrara, DR. D. Giorgio Zauli

Las dos partes se reconocen la capacidad legal necesaria para formalizar y firmar este Convenio.

Considerada la declaración conjunta de las Conferencias de los Rectores de Italia (CRUI) y de España (CRUE), y principalmente el convenio relativo al reconocimiento de los títulos de Doctor, firmado en Madrid el 15 de junio de 1998;

Considerados por la parte italiana:

- el art. 4 de la Ley del 3 de julio 1998 núm. 210;
- el Decreto del Ministerio de Educación, de la Universidad y de la Investigación con fecha 8 de febrero 2013, núm. 45 - «Regolamento in materia di Dottorato de Ricerca»;



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA



- el Reglamento del Doctorado de la Universidad de Ferrara, emanado con el Decreto Rectoral núm. 798 del 3 julio de 2013 y sucesivas modificaciones.

Considerados por la parte española:

- el Real Decreto 1393/2007 del 29 de octubre, que establece el acuerdo de los Estudios Universitarios Oficiales (BOE no. 260, 30 octubre 2007).
- El Real Decreto 99/2011 del 28 de enero, el cual regula los Estudios Oficiales de Doctorado (BOE no. 35, 10 febrero 2011).
- La Normativa Reguladora de los Estudios de Doctorado de la Universidad de Córdoba, aprobada por Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2011 (BOUCO nº 130 de 29 de octubre de 2014).

DECLARAN:

Que las dos instituciones manifiestan la voluntad de instaurar y desarrollar una cooperación científica que favorezca la movilidad de los candidatos al doctorado, así como la necesidad de desarrollar iniciativas de colaboración en materia de investigación. En este contexto las dos instituciones.

ACUERDAN:

Establecer un convenio para la cotutela de Tesis Doctoral de VICTORIA ARANDA ARRIBAS, con el título *De la novela corta al metraje largo: la novela corta del Siglo de Oro y los novellieri en el cine*. La cotutela se desarrollará con las siguientes modalidades.

Artículo 1

Las dos Universidades reconocen la validez de las disposiciones en materia de cotutela, y de la misma tesis, aceptándola para el doctorado conjunto. La publicación, el desarrollo y la protección del argumento de la tesis y de los resultados de investigación que eventualmente se deberán tutelar desde el punto de vista de la propiedad intelectual (derechos de autor, patentes, etc.) serán garantizados por las dos Universidades que



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA



acogerán a la doctoranda, según las disposiciones aplicables en cada una de ellas. Sucesivos acuerdos entre las Universidades establecerán además las modalidades de protección y la participación de cada una de ellas a la propiedad y al aprovechamiento, en cualquier forma, de los resultados investigativos.

Artículo 2

La doctoranda interesada al presente convenio es VICTORIA ARANDA ARRIBAS, matriculada en el curso doctoral en Lenguas y culturas (Estudios Literarios Hispánicos) en la Universidad de Córdoba.

Artículo 3

El trabajo de investigación propuesto tiene el siguiente título: *De la novela corta al metraje largo: la novela corta del Siglo de Oro y los novellieri en el cine.*

El director de tesis por la Universidad de Córdoba – del Departamento de Literatura Española es el profesor Rafael Bonilla Cerezo.

Posición/título: Catedrático de la Universidad de Córdoba

Del Departamento de Literatura Española.

Y por la Universidad de Ferrara el codirector es el Prof. Paolo Tanganelli

Catedrático de la Universidad de Ferrara – del Departamento de *Studi Umanistici*

Los dos directores de tesis se comprometen a ejercer conjuntamente la dirección de la citada Tesis doctoral, conforme a lo establecido en el presente convenio individual de estudio, aprobado por las dos instituciones, y asimismo se comprometen a respetar todas las obligaciones hacia la doctoranda.

Artículo 4

La doctoranda se inscribe en las dos Universidades, para la realización de su tesis en régimen de cotutela, a partir del curso académico 2018-2019 durante un periodo no inferior a dos cursos académicos ni superior a cuatro.

La señora VICTORIA ARANDA ARRIBAS abonará los derechos de inscripción en la Universidad de Córdoba y será exonerada de los mismos en la Universidad de Ferrara.



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA



Artículo 5 *(Cobertura social)*

La doctoranda VICTORIA ARANDA ARRIBAS se beneficiará del régimen de seguridad social vigente en la institución de origen (Universidad de Córdoba).

Artículo 6

El periodo previsto para terminar la tesis es de tres años.

El trabajo de investigación para la preparación de la tesis se desarrollará alternativamente en las dos Universidades. Deberá ser prevista una estancia de 6 a 9 meses en la Universidad de acogida (Università di Ferrara).

El tiempo de estancia en cada una de las dos universidades no será inferior a seis meses; podrá realizarse de una sola vez o por periodos fraccionados de al menos 2 meses.

Artículo 7

En cada una de las universidades existe una normativa universitaria que los estudiantes deberán respetar. En el caso en que las dos normativas difieran, si hubiera una disputa entre un estudiante y una de las universidades, el estudiante se sujetará a las normas y a los protocolos académicos y disciplinarios de la Universidad de pertenencia.

Artículo 8

Las dos universidades acuerdan que la superación de la defensa de tesis por la señora VICTORIA ARANDA ARRIBAS dará lugar al otorgamiento de un doble título de “Doctor” por la Universidad de Córdoba y de “Dottore di Ricerca” por la Università di Ferrara, los cuales incluirán la mención de cotutela con la universidad que corresponda y serán expedidos de acuerdo con las previsiones del presente Convenio específico y la normativa en vigor en cada una de las universidades.

Artículo 9

Para el otorgamiento de la doble titulación se aplicarán estas ulteriores disposiciones:

La defensa tendrá lugar en la Universidad de Córdoba.



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA



Además:

La composición del tribunal será regida por la legislación en vigor en el país de la universidad en la que se vaya a defender la tesis (Universidad de Córdoba). Estará compuesto por 3 miembros de los cuales, al menos uno, será propuesto por la Universidad de Ferrara. La financiación de los gastos de los profesores del tribunal será a cargo de la Universidad de Córdoba.

La tesis se redactará y presentará en lengua española.

Los resúmenes se efectuarán en lengua española, italiana e inglesa.

Evaluarán la tesis al menos dos profesores de plantilla con elevada cualificación, pertenecientes a instituciones extranjeras, externos al Colegio de los Profesores y a los sujetos en convención y/o en consorcio, que a continuación se denominarán evaluadores.

El Colegio de los Profesores nombra a los evaluadores al menos 30 días antes de que se termine el ciclo.

En el plazo de los 30 días sucesivos a la finalización del curso, la doctoranda tendrá que entregar la tesis a los directores, que se encargarán de enviarla de manera tempestiva a los evaluadores.

A los 30 días de la recepción de la documentación, los evaluadores transmitirán por escrito a los directores un juicio analítico sobre la tesis, proponiendo la admisión a defensa pública o el aplazamiento por un periodo de seis meses en el caso de que consideren necesarias significativas integraciones o correcciones. El juicio se transmite a la doctoranda y a las oficinas pertinentes.

El tribunal de tesis se designará de común acuerdo entre las dos Universidades.

Para el registro, derechos de autoría y reproducción de la tesis doctoral en Italia se aplicará normativa italiana vigente en materia.

Para el registro, derechos de autoría y reproducción de la tesis doctoral en España se aplicará la normativa española vigente en materia.



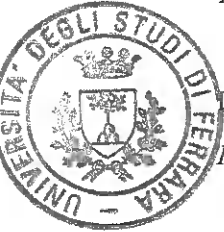
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA




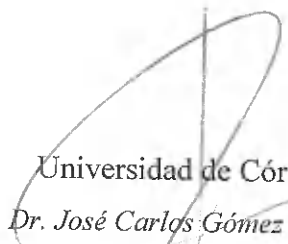
Artículo 10


Cualquier desacuerdo entre las partes en relación con las finalidades, las consecuencias, la interpretación u otras cuestiones inherentes al convenio se solucionarán mediante arbitraje.

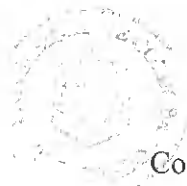
Fecha 19 de septiembre de 2018





Università di Ferrara
Rettore, Prof. Giorgio Zauli


Universidad de Córdoba
Rector, Prof. Dr. José Carlos Gómez Villamandos

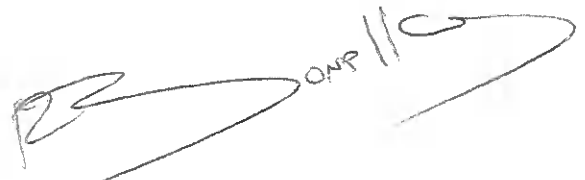

Coordinatore Corso di Dottorato
Prof. Paolo Trovato



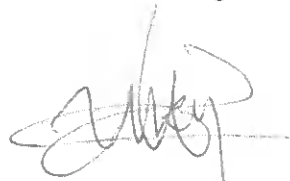

Coordinador/a Programa Doctorado
Prof. Dr. Rafael Bonilla Cerezo



Relatore
Prof. Paolo Tanganelli



Director de tesis
Prof. Rafael Bonilla Cerezo



La dottoranda / La doctoranda
Victoria Aranda Arribas